



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 087

(Agosto 27 de 2003)

Por el cual se autoriza cursar los Niveles de Inglés a partir del Primer Semestre a los estudiantes de la Facultad de Ingeniería.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 057 de mayo 27 de 2003, este Organismo expidió la normatividad relacionada con el desarrollo de Habilidades y Competencias Básicas para los estudiantes que ingresan a la Universidad en los programas de pregrado.

Que en el Capítulo I del acuerdo antes citado, se establece que "Los estudiantes deberán cursar dos niveles de Idioma Extranjero a partir del tercer semestre de su carrera, hasta el octavo semestre, excepto en el caso de los programas que justifiquen la iniciación a partir de semestres inferiores..."

Que mediante Proposición No. 022 de Agosto 15 de 2003, el Consejo de la Facultad de Ingeniería solicita autorizar a los estudiantes de los Programas de Ingeniería Civil, Sistemas y Electrónica, para que cursen la Competencia Básica en la modalidad de Lengua Extranjera Inglés, desde el primer semestre, teniendo en cuenta que así está establecido en el pènsun académico de cada Programa, además, según los planes de estudio los estudiantes de primer semestre tienen el suficiente tiempo para ello.

Que este Organismo considera viable la petición, en consecuencia,

ACUERDA:

Artículo 1º. Autorizar a los estudiantes de los Programas de Ingeniería Civil, Sistemas y Electrónica, para que cursen la Competencia Básica en la modalidad de Lengua Extranjera Inglés, a partir del primer semestre, teniendo en cuenta las consideraciones de la presente providencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, el 27 de Agosto de 2003.

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Presidente

LUIS ALBERTO ORTEGA BRAVO
Secretario General